



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCIÓN N<sup>a</sup> **A** 0039

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

#### CONSIDERANDO:

- Que** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo del año 2000 firmó un convenio con la Asociación de Comerciantes Ipiales Mires;
- Que** el inciso segundo de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Adjudicación de los locales comerciales a los comerciantes minoristas del Centro Histórico, expedido por el Concejo Metropolitano el 10 de mayo del 2000, dispone que se respetarán los convenios suscritos con las organizaciones y sobre todo de los locales de los centros comerciales que ya fueron adjudicados;
- Que** el acuerdo establece el ingreso de los comerciantes el centro comercial, previa la recaudación del mismo por parte del Municipio y de la ejecución de mejoras de la estructura básica de los módulos o locales que los comerciantes realizarían con sus propios recursos;
- Que** el mencionado documento fijó el precio de venta del metro cuadrado de los locales ocupados, y que se determinó que el Municipio respetará la ubicación de cada uno de ellos;
- Que** el Centro Comercial Ipiales Mires, originalmente se mantuvo bajo la dirección y supervisión de la Dirección de Mercados y que los comerciantes de la Asociación "Ipiales Mires" vienen ocupando dicho centro comercial desde hace aproximadamente 18 años;
- Que** el artículo 10 del citado Reglamento de Adjudicación prohíbe que, los locales comerciales quedarán prohibidos de enajenar, o ser sujetos de gravámenes, durante los siete años posteriores a su adjudicación

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aclarar que de conformidad con lo estipulado en el convenio suscrito el 10 de mayo del 2000, para los locales de los comerciantes pertenecientes a la Asociación "Ipiales Mires", originalmente inscritos en el Centro Comercial Ipiales Mires y registrados en la base de datos de la Unidad Ejecutora, la prohibición de enajenar determinada en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicaciones de Locales Comerciales a Comerciantes Minoristas del Centro Histórico, se contará desde la fecha de la firma del mencionado convenio.

P  
W



**ALCALDIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**A 0039**

**Art. 2.-** Los comerciantes que ya han suscrito escrituras, de creerlo conveniente, realizarán las escrituras de aclaración respecto del tiempo de vigencia de la prohibición de enajenar que será a partir del 10 de mayo del 2000.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el

**14 JUN 2006**

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

**RAZON:** Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **14 JUN 2006** .- **LO CERTIFICO.-**

**DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano